

RV: Proceso No:516255|Radicación:76001333302020210012100

Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Mar 07/05/2024 18:27

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

PARA REGISTRO EN INFORMES - COASEGUROS



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: jueves, 2 de mayo de 2024 4:39

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: RV: Proceso No:516255|Radicación:76001333302020210012100

Hola Maye,

Por favor responder en los siguientes términos:

- La **notificación personal** a HDI del auto que admitió el llamamiento fue el 08 de febrero de 2022
- La **última actuación** fue una constancia secretarial del 29 de junio de 2023 en la cual hace alusión al traslado de excepciones. Se encuentra pendiente de que se fije fecha de audiencia inicial.
- **Sujetos procesales:**

Parte demandante

1. Jaqueline Hurtado (compañera)
2. Laura Balanta (hija)
3. Kinberling Balanta (hija)
4. Darling Balanta (hija)
5. Dilan Balanta (hijo)
6. Víctor Hugo Balanta (hijo)
7. Diego Balanta (padre)
8. Teresila Lozano (madre)
9. María Carmen Balanta (hermana)
10. Dora Balanta (hermana)
11. Juan Carlos Balanta (hermano)

Parte demandada

- a) Distrito Especial de Santiago de Cali
- b) EMCALI EICE ESP

Llamados en garantía

1. Aseguradora Solidaria
2. Chubb Seguros
3. SBS Seguros
4. HDI Seguros
5. Allianz Seguros
6. La Previsora S.A.

- **Liquidación Objetiva:** Teniendo en cuenta los baremos establecidos por la Sentencia de Unificación del 24 de agosto de 2014 de la Sección Tercera del Consejo de Estado para tasar la muerte, se calcula el daño moral de la siguiente manera:

1. Jaqueline Hurtado (compañera): 100 smlmv
2. Laura Balanta (hija): 100 smlmv
3. Kinberling Balanta (hija): 100 smlmv
4. Darling Balanta (hija): 100 smlmv
5. Dilan Balanta (hijo): 100 smlmv
6. Víctor Hugo Balanta (hijo): 0 **No se agotó el requisito de procedibilidad**
7. Diego Balanta (padre): 100 smlmv
8. Teresila Lozano (madre): 100 smlmv
9. María Carmen Balanta (hermana): 50 smlmv
10. Dora Balanta (hermana): 50 smlmv
11. Juan Carlos Balanta (hermano): 50 smlmv

Subtotal: 850 smlmv o \$1.105.000.000 (smlmv para 2024)

Deducible: se aplica el 1% del valor de la pérdida, es decir, \$11.050.000

Saldo: \$1.093.950.000

Coaseguro: 10%

Total x HDI: \$109.395.000

* No se reconoce daño a la vida en relación pues este no fue un perjuicio reconocido por la Sentencia de Unificación del 24 de agosto de 2014 de la Sección Tercera del Consejo de Estado. Ahora bien, este perjuicio se subsume en el perjuicio denominado "Daño a la Salud", no obstante, este solo se reconoce para las víctimas por lesiones.

* No se reconoce el lucro cesante pues no se probó que el señor Hugo Fernando Balanta para la fecha de los hechos realizara una actividad lícita y productiva. Si bien en la demanda el apoderado demandante manifiesta que el señor Balanta laboraba, nunca se probó tal supuesto de hecho; no se allegó con la demanda contrato laboral, de prestación de servicios, planilla de pago, cuentas de cobro, órdenes de servicio, facturas, RUT, libros de comercio, afiliación al Sistema de Seguridad Social, o cualquier otro documento que acreditara que el señor Balanta ejercía un oficio en vida.

No se aplicó la presunción pues esta fue eliminada mediante la Sentencia de Unificación proferida por la Sección Tercera del Consejo de Estado. C.P. Carlos Zambrano Barrera, Rad. 73001-23-31-000-2019-00133-01 (exp. 44.572) del 18 de julio de 2019. En esta sentencia se explica que no hay presunción de la actividad económica, en tanto esta es materia de prueba a pesar que la persona afectada tenga la mayoría de edad. Después de probar la actividad económica, sí es posible presumir el ingreso de al menos 1 smmlv.

Gracias!

NICOLÁS LOAIZA SEGURA

GERENTE ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 301 4296553

nloaiza@gha.com.co



De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 11:24

Para: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Proceso No:516255 | Radicación:76001333302020210012100

Hola niños,

Porfa su ayuda verificando la liquidación objetiva de este proceso de acuerdo a lo solicitado por la compañía. Verificar si aplica solicitud de impulso procesal.

2021-00121, DARLING JULIETH BALANTA CAICEDO - DILIAN FERNANDO BALANTA CAICEDO vs MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Actualizar



Nº 13182 | Número de Radicación: 76001333302020210012100

Cliente: HDI SEGUROS S A

Conectado con sitio oficial

Juzgado: JUZGADO 020 ADMINISTRATIVO DE CALI

Fecha de últ. actualización: 1 de abril de 2024

Última actualización: 26 abril 2024 - 02:07am

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA**ABOGADA JUNIOR****ÁREA INFORMES**

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Sierra Amado, Andrea <Andrea.Sierra@hdi.com.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 14:28

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Proceso No:516255 | Radicación:76001333302020210012100

Hola Mayerly, te remito hallazgos en el proceso del asunto:

1. No tiene fecha de notificación de la demanda a HDI
2. El proceso no se encuentra actualizado desde junio del año 2023
3. No tiene sujetos relacionados
4. Verificar la liquidación de perjuicios, sobre todo en el lucro cesante, ya que hay presunción y tiene CP e hijos. Cargar FPC actualizado.

Quedo atenta.



Andrea Sierra Amado

Abogada Especialista en Procesos Judiciales

- 📍 Oficina Principal | Cra. 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia
- 📞 Cel: 3182856694
- ✉️ andrea.sierra@hdi.com.co
- 🌐 www.hdi.com.co

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le

informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.